

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C.
-SALA DE FAMILIA-

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022).

**REF: PROCESO DE PRIVACIÓN DE LA PATRIA
POTESTAD DE DIEGO IVÁN CASTAÑO Y OTRA
EN CONTRA DE JULIÁN ARTURO CASTAÑO
TOBÓN (RAD. 7660).**

Se tiene en cuenta para los fines pertinentes que el apelante dentro del término legal sustentó el recurso de apelación interpuesto.

De otro lado, no se tiene como prueba, la documental acompañada al escrito de sustentación de la alzada, por no encontrarse dentro del término para solicitar pruebas en segunda instancia, aunado a que tampoco se encuentran presentes los demás requisitos previstos en el art. 327 del C. General del Proceso.

Lo anterior no obsta para que, en el evento en que se llegaren a considerar necesarias para dilucidar el asunto puesto a consideración de esta Sala, se haga uso de la facultad de decretarlas oficiosamente

NOTIFÍQUESE


JAIME HUMBERTO ARAQUE GONZÁLEZ
Magistrado